



CONCEJO DELIBERANTE
 Profesor Salvador Mazza
 Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

ORDENANZA N° 017/2012.-

VISTO:

La Ordenanza Ad-Referendum N°020/2012, relacionada a la sanción del decreto N° 595/12 de fecha 08 de Febrero de 2012 del ministerio de Economía, infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Salta y.....

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Poder Ejecutivo Municipal, en las situaciones de extrema urgencia, fuerza mayor o cualquier imprevisto que no permitan dilataciones y resultare imposible reunir al Concejo Deliberante o este se encuentre en receso, los intendentes podrán sancionar y promulgar ordenanzas "Ad-Referéndum" e los Concejos Deliberantes (Art. 30-inciso 32-Ley N°1.349).-----

Que, el mencionado decreto aprueba la addenda al acuerdo marco para el proyecto de instalación domiciliaria de gas Plan Gas en Casa- Provincia de Salta, Recursos Energéticos y Mineros de Salta – R.E.M.S.A. y Gasnor S.A.-----

Que, la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza se adhirió al decreto N° 3.103 del 03 de Agosto del 2010, que implementaba la financiación del proyecto de Instalación Domiciliaria de Gas "Plan Gas en Casa", mediante ordenanza N°26 del 15 de Octubre del 2010.-----

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente a fin de adherir e implementar el decreto 595/12 addenda Plan Gas en Casa.-----

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
 EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
 ORDENA.-**

ARTÍCULO N° 1: ADHERIR al Decreto N° 595/12 de fecha 08 de febrero del 2012 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Salta que pasa a formar parte integrante de la presente.—

ARTÍCULO N° 2: Comunicar a las autoridades de Recursos Energéticos y Ministerio de Salta (R.E.M.S.A.) y Gasnor.

ARTÍCULO N° 3: Notificar al Concejo Deliberante. Tomen conocimiento todas las aéreas Municipales.-----

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese, Cúmplase, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, APROBADO SOBRE TABLA POR LOS CONCEJALES, MARRAS, FIGUEROA, ANTEZANA Y RUIZ. PALACIOS AUSENTE C/A.....


 Cristian Bernardo Arenas
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante Salvador Mazza




 Carlos Blademir Villalva -
 Presidente
 Concejo Deliberante Salvador Mazza

"Gen. Martín Miguel de Güemes Héroes de la Nación Argentina"

Gobernación

Dpto. Numer. Gral. de Leyes y Decretos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA

- 8 FEB 2012

Podex Ejecutivo

Salta

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

SALTA, - 8 FEB 2012



DECRETO N°

595

MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Exptes. N°s. 296-117.603/11, 11-102392/2011-2, 296-12.336/11, 296-40800/2011-0, 296-59170/2011-0, 296-71193/2011, 01-93498/2011-0, 296-106583/2011-0, 296-117019/2011-0, 296-130316/2011-0, 296-145237/2011-0, 296-117603/2011-1, 11-192169/2011-0.

VISTO el Decreto N° 3103 del 3 de Agosto de 2010 de implementación del Proyecto de Instalación Domiciliaria de Gas "Plan Gas en Casa"; y,

CONSIDERANDO:

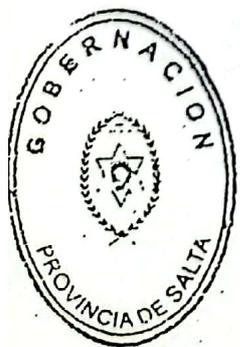
Que el Gobierno de la Provincia de Salta desarrolló distintos programas a través de la Secretaría de Obras Públicas del ex Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, actual Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos la Provincia, de la Empresa Recursos Energéticos y Mineros de Salta -R.E.M.Sa S.A.- y de los Municipios, asumiendo la ejecución de las obras de infraestructura correspondientes a las redes externas de gas natural, con miras a la provisión del servicio en todos aquellos lugares con factibilidad para la instalación y hasta la línea de edificación municipal;

Que el mecanismo de financiación ideado posibilitó el acceso al mencionado servicio a un gran número de usuarios y en el contexto social actual cabe adaptar el sistema a fin de ampliar el número de beneficiarios;

Que teniendo en cuenta la gran demanda de instalaciones por parte de la comunidad a partir del "Plan Gas en Casa", es intención de esta Administración extender el beneficio a todos aquellos potenciales usuarios que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación pertinente;

Que a los fines precedentemente expuestos se ha suscripto una addenda al Acuerdo Marco para el Proyecto de Instalación Domiciliaria "Plan Gas en Casa", entre la Provincia de Salta, a través del Fondo Provincial de Inversiones, R.E.M.Sa. S.A. y Gasnor S.A., la cual prevé lineamientos básicos para la financiación a favor de adherentes al referido plan de acuerdo a las necesidades técnicas de las instalaciones internas, fijándose obligaciones para las partes intervinientes;

Que en los demás aspectos es de aplicación lo que dispone el Decreto N° 3.103/10 y sus Anexos;



Handwritten signature and initials.



ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Poder Ejecutivo
Salta

..II continuación DECRETO Nº 595

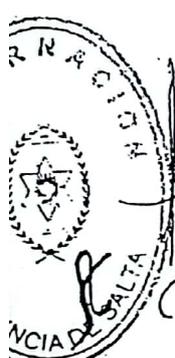
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la Addenda al Acuerdo Marco para el Proyecto de Instalación Domiciliaria de Gas "Plan Gas en Casa" suscripta el 27-01-12, entre la Provincia de Salta, Recursos Energéticos y Mineros Salta -R.E.M.Sa. S.A.- y Gasnor S.A., cuyo texto en Anexo, forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Ambiente y Producción Sustentable y Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Dr. ERNESTO R. SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

D. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ALFREDO DE ANGELIS
MINISTRO DE AMBIENTE Y
PRODUCCION SUSTENTABLE

Dr. MARÍA INÉS DIEZ
MINISTRA DE JUSTICIA
MINISTRO DE GOBIERNO
INTERINO

Dr. MARÍA SILVIA PACE
MINISTRA DE DERECHOS HUMANOS

MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PUBLICOS
INTERINO

ES COPIA



DECRETO Nº 595

RINA R. EIMBORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Addenda al Acuerdo Marco para el Proyecto de Instalación Domiciliaria de Gas "Plan Gas en Casa"

ENTRE

- La Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, Ing. Alfredo De Angelis, en su carácter de Administrador del Fondo Provincial de Inversiones, una entidad creada mediante Ley 6891, en adelante "EL FONDO"; con domicilio en Avda. Los Incas s/n, Centro Cívico Grand Bourg, de la ciudad de Salta;
- Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A.- R.E.M.Sa. S.A., representada en este acto por su Presidente, Ing. Marcelo Agustín Palópoli, en adelante R.E.M.Sa., con domicilio en Pje. Manuel Sola Nº 171, ciudad de Salta;
- Gasnor S.A. una sociedad constituida de acuerdo a las leyes de la República Argentina, con domicilio en Avda. Avellaneda Nº 295, de San Miguel de Tucumán, República Argentina, constituyendo domicilio a los efectos de la presente en calle España Nº 763 de la ciudad de Salta, representada en este acto por los Sres. Ariel Sánchez y Alicia Beatriz Heredia, ambos en su carácter de apoderados de la firma, en adelante "GASNOR";

Cada una de manera individual, "Parte", y en su conjunto, "R.E.M.Sa., GASNOR y EL FONDO", denominadas en adelante como las "Partes", conforme a las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO:

A).- Que el Acuerdo Marco para el Proyecto de Instalación Domiciliaria de Gas "Plan Gas en Casa" celebrado en fecha 02 de julio de 2010 (en adelante el Acuerdo Marco), establece a favor de los potenciales usuarios frentistas de las redes de gas ejecutadas por la Provincia de Salta, la financiación del costo total de la instalación interna y conexión del servicio de gas, con la finalidad de acercar a los vecinos de los distintos barrios de la capital y del interior de la Provincia, la provisión del servicio de gas natural domiciliario;

B).- Que surge la necesidad de ampliar el ámbito de aplicación del mencionado Plan a fin de posibilitar el acceso al servicio mediante el financiamiento provincial, a todas aquellas familias que acrediten la imposibilidad de financiar el mismo por su propia cuenta;

ESCOPIA

RIVAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 595

C).- Que debido al incremento de los costos de los materiales e insumos, como así también, de la mano de obra que demanda la ejecución de la instalaciones internas que se pretende realizar, se hace necesario además adecuar los costos tenidos en cuenta al momento de lanzarse el Plan Gas en Casa, a los tiempos actuales.

En virtud de ello, las Partes convienen en celebrar la siguiente Addenda al Acuerdo Marco para el Proyecto de Instalación Domiciliaria de Gas "Plan Gas en Casa" suscripta entre las Partes en fecha 2 de Julio de 2010, el que fuera aprobado mediante Decreto N° 3103 del Poder Ejecutivo, de fecha 3 de Agosto de 2010.

PRIMERA - OBJETO: La presente Addenda tiene por objeto, ampliar el ámbito de aplicación del Plan Gas en Casa y actualizar los valores para la financiación del costo total de la instalación interna y conexión del servicio de gas, de acuerdo a las necesidades técnicas de las mismas. En consecuencia las cláusulas II y IV apartado 4.2 del Acuerdo Marco quedarán redactadas de la siguiente manera:

"II.- OBJETO

El presente Acuerdo Marco tiene por objeto establecer las condiciones que regirán en la ejecución del Proyecto de Instalación Domiciliaria de Gas a los inmuebles y su financiación por parte de EL FONDO, a titulares frentistas de las redes de gas existentes en la Provincia de Salta, independientemente que la obra haya sido ejecutada o no, por el gobierno provincial, como así también, que no hayan suscripto con anterioridad otros créditos otorgados por el mismo, siempre que acrediten la imposibilidad de financiar el mismo por su exclusiva cuenta o a través de otros medios y siempre que se trate de vivienda única, los que, a los fines del presente, se denominarán "ADHERENTES".

R.E.M.Sa. S.A. previo a la suscripción del contrato de préstamo individual con los ADHERENTES, podrá rechazar las solicitudes cuando lo considere conveniente y ello se encuentre debidamente fundado. Asimismo podrá rechazarse el otorgamiento del financiamiento de mediar observaciones técnicas de Gasnor S.A. a la conexión del servicio."

"IV.- LINEAMIENTOS BASICOS

4.2. La financiación a favor de los ADHERENTES prevé las siguientes opciones, de acuerdo a las necesidades técnicas de las instalaciones internas, a saber:

a) Hasta diez (10) metros de cañería, y con dos (2) bocas para conexión de

DECRETO 595

ESCOPIA



RINA R. Z. TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

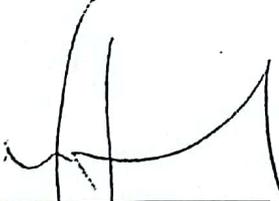
- b) Hasta quince (15) metros de cañería, y con dos (2) bocas para conexión de artefactos cocina y calefón hasta la suma de \$3.750,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).
- c) Hasta veinte (20) metros de cañería, y con dos (2) bocas para conexión de artefactos cocina y calefón hasta la suma de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100).

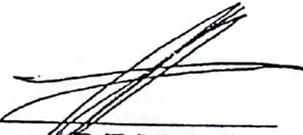
El costo de las instalaciones internas domiciliarias precedentemente detallado, no incluye la ejecución del servicio domiciliario de conexión a la red externa, cuyo costo se estipula en la suma de \$400.- (Pesos Cuatrocientos), ni las tasas municipales que pudieren corresponder, las que estarán a cargo de cada uno de los Adherentes y serán sumadas al monto de la obra a financiar."

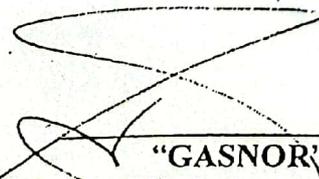
SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las Partes se comprometen a dar cumplimiento al Plan Gas en Casa, de acuerdo al alcance de las obligaciones asumidas por cada uno de ellos en la presente y en el Acuerdo Marco, siendo la inspección y la habilitación de las instalaciones internas, efectuadas por GASNOR de acuerdo con el nivel actual de recursos técnicos con que cuenta.

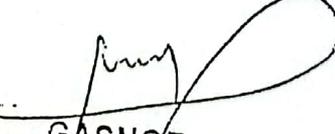
TERCERA - MISCELANEAS: En la medida que no se opongan a lo acordado en la presente Addenda, todo aquello que no esté expresamente regulado en la presente se registrará conforme los términos y condiciones del Acuerdo Marco.

En prueba de conformidad las Partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta a los 27 de Enero de 2012 días del mes de enero de dos mil doce.


"EL FONDO"


"RE.M.Sa."
REMSA S.A.
Ing. MARCELO A. PALÓPOLI
PRESIDENTE


"GASNOR"
GASNOR S.A.
ARIEL ROMUNDO-SANCHEZ
GERENTE DE ASUNTOS
LEGALES Y REGULATORIOS


GASNOR S.A.
Dña. ALICIA B. HEREDIA
SIRGERENTE SALTA